

Ingeniería Magnética Aplicada, S.L.U. (IMA) como fabricante de productos magnéticos, aplicaciones y sistemas relacionados con el mundo de los magnetismos dirigidos a todos los sectores industriales, ha implementado un **Sistema de Gestión Integrado (SGI)** que garantiza que todos sus procesos cumplen con los estándares definidos en la última versión de las normas internacionales: **IATF 16.949, EN 9.100, ISO 9.001 e ISO 14.001**. Es por ello que, para mantener una relación mercantil, se requiere que el Proveedor/Subcontratista llegue a los siguientes acuerdos mínimos:

1. Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y requisitos adicionales.

El Sistema de Gestión de la Calidad del Proveedor/Subcontratista deberá estar certificado por Tercera Parte según la última versión de la **ISO 9.001** como mínimo.

Asimismo, si es necesario, IMA S.L.U. llevará a cabo auditorías al Proveedor/Subcontratista para determinar el nivel de cumplimiento de las normas aplicables a los sistemas de gestión de la calidad ISO 9001, IATF 16949 o EN9100 aplicable al producto suministrado.

En caso de que el Proveedor/Subcontratista disponga adicionalmente de un certificado vigente en alguna de las normas **IATF 16.949** o **EN 9.100**, deberá de enviar copia del certificado a IMA.

El proveedor/subcontratista debe requerir a su vez que sus proveedores/subcontratistas que apliquen los controles necesarios para asegurar que se cumplen los requisitos.

El proveedor/subcontratista (por ejemplo de procesos especiales) se compromete a usar proveedores/subcontratistas aprobados o designados por IMA o cliente final.

Prevenir el uso de piezas/productos falsificados (No conformes o dudosos).

Desplegar los requisitos aplicables a los proveedores externos, incluidos los requisitos del cliente.

Asegurar que los empleados del proveedor/subcontratista son conscientes de:

- Su contribución a la conformidad del producto o servicio.
- Su contribución a la seguridad de los productos.
- La importancia del comportamiento ético.

2. Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

El Proveedor/Subcontratista declara que su Sistema de Gestión cumple con los requisitos incluidos en la última versión de las normas internacionales de Gestión Ambiental ISO 14.001 y/o Reglamento EMAS (Reglamento CE nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo) y **todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables**.

En caso de que el Proveedor/Subcontratista disponga adicionalmente de un certificado vigente en la ISO 14001 o EMAS, deberá de enviar copia del certificado a IMA.

3. Certificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Adicionalmente el Proveedor/Subcontratista declara que su Sistema de Gestión cumple con los requisitos incluidos en la última versión de la norma internacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001, **deberá de enviar copia del certificado a IMA**.

4. Requisitos Legales y otros requisitos

El Proveedor/Subcontratista se compromete al cumplimiento de los requisitos legales que se extraen de la legislación emitida por los diferentes niveles de la Administración, siendo aplicables para:

- Requisitos legales del producto/servicios aplicables al país de origen
- Requisitos legales del producto/servicios aplicables al país de destino **cuando sean conocidos**.
- Procesos de fabricación y control
- Legislación Ambiental
- Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo

Por otra parte, el Proveedor/Subcontratista se compromete a cumplir con todos los requisitos específicos solicitados por los Clientes, también de (IMA S.L.U.), así como a difundir el cumplimiento de los requisitos legales a lo largo de la cadena de suministro.

5. Gestión del cambio

El Proveedor/Subcontratista se compromete solicitar al representante autorizado de IMA S.L.U. de todos los cambios **que pueda afectar al producto, incluida la subcontratación** o desvío de las especificaciones que se produzca en el proceso productivo antes de su implementación.

Los Proveedores/Subcontratistas deben obtener la aprobación previa por escrito de IMA S.L.U. para la implementación de cualquier cambio solicitado o para el envío de cualquier producto que de alguna manera no se ajuste a las especificaciones de IMA S.L.U.

Los Proveedores/Subcontratistas se responsabilizarán de los costes de cualquier prueba requerida por IMA S.L.U. o por el cliente final de IMA S.L.U. para validar que el cambio/ desvío solicitado por el proveedor no impacta negativamente en el rendimiento del producto de IMA S.L.U. o del cliente final de IMA S.L.U.

Los Proveedores/Subcontratistas son responsables por cualquier daño o costes en los que incurran IMA S.L.U. y/o los clientes finales de IMA S.L.U. debido a la imposibilidad del proveedor de cumplir totalmente con los requisitos de gestión del cambio de IMA S.L.U.

6. Conservación de Registros

La información del Sistema de Gestión del Proveedor/Subcontratista, así como su documentación, se conservará en función del tipo de registro:

- Registros Reglamentarios: 15 años
- Registros financieros: 4 años
- Registros de Gestión: 10 años

La conservación de registros implica, acceso, legibilidad e integridad.

7. Auditorías de Segunda Parte

El Proveedor/Subcontratista se compromete a recibir Auditorías de Segunda Parte, por los auditores de **IMA S.L.U.** y por el **Ciente de IMA S.L.U.**, previa información por **IMA S.L.U.** al suministrador.

El Proveedor/Subcontratista deberá facilitar los datos e informaciones necesarias durante las Auditorías de Segunda Parte, con la excepción de los datos e informaciones confidenciales que involucren los proyectos de otros clientes, o bien, la estrategia de la empresa.

El tiempo desde la realización de la Auditoría Segunda Parte (último día de la auditoría) hasta el cierre efectivo de la no conformidad, no deberá sobrepasar los **90 días** como máximo.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado durante las auditorías realizadas en las dependencias del Proveedor/Subcontratista.

8. Tratamiento de Reclamaciones

En caso de una reclamación (rechazo de material defectuoso), la organización del Proveedor/Subcontratista utilizará el formato de Informe de No Conformidad (formato de IMA S.L.U o similar de AIAG-CQI20/21) para informar al proveedor de toda la información relacionada con el rechazo. El tiempo de respuesta por parte del proveedor, será de 48 horas máximo.

9. Idioma de comunicación

El idioma de comunicación será el inglés o en español.

10. Seguimiento del desempeño del Proveedor.

Como mínimo, anualmente el Proveedor/Subcontratista será evaluado a nivel del desempeño en términos de:

- Valoración de riesgos de selección del Proveedor/Subcontratista en cuanto a la conformidad del producto y un suministro ininterrumpido del producto de IMA S.L.U a sus clientes.
- Nivel de cumplimiento de calidad y entrega
- Evaluación del sistema de gestión de calidad del proveedor.
- Transportes especiales.
- Interrupciones en cliente.

Con tal objetivo, el proveedor se compromete a facilitar anualmente la documentación necesaria para evidenciar su estabilidad financiera, es decir:

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (para empresas con razón social en España)
- Estados financieros de la empresa del último ejercicio cerrado: para empresas auditadas corresponde al Informe de Auditoría con las Cuentas Anuales e Informe de Gestión y para empresas no auditadas, al Impuesto de Sociedades, depositados en el Registro Mercantil.

11. Acciones de mejora

En caso de que el desempeño del Proveedor/Subcontratista empeore, IMA S.L.U puede requerir la aplicación de acciones de mejora inmediatas, tales como auditorías internas del sistema, del proceso y del producto, y seguimiento y cierre de las acciones implementadas.

12. Retrabajos y piezas reparadas

El Proveedor/Subcontratista se compromete a informar inmediatamente al [Proceso de Ingeniería](#) de IMA S.L.U en caso de posibles desviaciones en la calidad del producto. Así pues, el proveedor/subcontratista se compromete a no llevar a cabo ninguna operación de retrabajo de material no conforme o [subcontratación](#), sin la aprobación y la autorización de IMA S.L.U. En el caso de piezas rechazadas y enviadas al Proveedor/Subcontratista, se podrá proceder a su reparación, previo acuerdo y aprobación de estas operaciones por parte de IMA S.L.U.

13. Garantías

En el caso que sucedan incidencias de garantías por producto defectuoso en el mercado debido al proceso/producto suministrado por el Proveedor/Subcontratista, los costes derivados serán imputados al Proveedor/Subcontratista.

En caso de conflicto con el Proveedor/Subcontratista con relación a los requisitos no cumplidos del producto situado en el mercado, que deriven costes de pruebas/ensayos en laboratorios acreditados, serán asimismo imputados al Proveedor/Subcontratista.

El Proveedor/Subcontratista deberá de disponer de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil por daños por producto, con una adecuada cobertura económica que pueda cubrir esta incidencia en el caso que ocurra.

EL proveedor debe de garantizar el derecho o de acceso a la organización, sus clientes, y las autoridades reglamentarias, a las áreas aplicables de las instalaciones y a la información documentada aplicable, en cualquier nivel de la cadena de suministro.

14. Objetivos de desempeño

IMA S.L.U tiene como expectativa de su Proveedor/Subcontratista un enfoque de Cero Defectos que se refleje en varios indicadores, así como un nivel de servicio de las entregas del 100% en plazo. Además, se tendrá en cuenta la reducción sistemática de precio para la consecución de la satisfacción de IMA S.L.U y sus clientes. Esto debe tener lugar a partir de la implementación de metodologías de mejora continua.

15. Rescisión del contrato

El Departamento de Compras de IMA S.L.U podrá rescindir una Orden de Compra, total o parcialmente, mediante Notificación por escrito al Proveedor en el caso que el Proveedor/Subcontratista:

- (a) Se convierta en insolvente
- (b) Presente una petición voluntaria en bancarrota
- (c) Tenga una petición involuntaria en bancarrota presentada en contra de ella
- (d) Tenga un receptor, administrador, custodio o fiduciario nombrado sobre el Proveedor/Subcontratista o sus activos
- (e) Ejecute una cesión en beneficio de sus acreedores.

En cada caso, el Proveedor/Subcontratista será responsable de todos los costes reales incurridos por el Dpto. de Compras de IMA S.L.U, incluyendo los costes de abogados, expertos, consultores y otros profesionales. El Proveedor/Subcontratista deberá informar lo antes posible sobre estos hechos al Dpto. de Compras para que pueda evaluar los riesgos y responsabilidades.

16. Organismos judiciales:

El incumplimiento de las cláusulas establecidas en este acuerdo puede provocar la decisión de considerar a un proveedor como tipo "C" (a sustituir) y acabar así con la actividad mercantil entre ambos. Dependiendo del incumplimiento y de las repercusiones de Responsabilidad Civil o Penal, podría dar lugar a dirimir las responsabilidades en los organismos judiciales en España.

17. Compromiso del acuerdo

El Proveedor/Subcontratista deberá comprometerse a cumplir las cláusulas de este acuerdo contractual. En caso contrario, IMA S.L.U iniciará el proceso de sustitución del actual Proveedor/Subcontratista a uno nuevo que garantice el cumplimiento de este acuerdo contractual.

Los costes de rescisión asociados (stock de productos terminados y materias primas, herramientas, plantillas, etc.) deben ser acordados uno por uno entre ambas partes en términos de este acuerdo contractual.

Este es un requisito de licitación legal entre la organización IMA S.L.U y la organización del Proveedor/Subcontratista.

18. Confidencialidad y protección de datos

El Proveedor/Subcontratista declara que ha aplicado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la integridad, disponibilidad y la confidencialidad de los datos, tal y como establece el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD).

En el caso de que la relación contractual precisara de comunicación de datos personales, ambas partes firmarán el preceptivo contrato de prestación de servicios del art. 28.3 RGPD.

Del mismo modo, en este caso, la subcontratación de los servicios deberá ser comunicada con antelación y deberá ser autorizada, según exige el art. 28.2 RGPD.

El Proveedor/Subcontratista se compromete a guardar el secreto empresarial con respecto de los datos técnicos, planos o cualquier información de know-how, clientela o proveedores que se haya comunicado o a la que se haya tenido acceso.

Representante del Proveedor/Subcontratista:

Representante de IMA S.L.U

**Razón Social:
Nombre y apellidos:**

Nombre y apellidos:

Fecha y Firma:

Fecha y Firma: